

NOV 14 1979



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERALDistr.
LIMITADAA/C.1/34/L.17
12 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
PRIMEFA COMISION
Tema 42 f) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR
LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE BECAS SOBRE DESARME

Filipinas, India, Indonesia, Jamaica, Kenya, Nigeria,
Suecia y Yugoslavia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando la decisión que adoptó en su décimo período extraordinario de sesiones de establecer un programa de becas sobre desarme 1/,

Recordando también su resolución 33/71 E, de 14 de diciembre de 1978, en la que se aprueban las directrices preparadas por el Secretario General para el programa 2/,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación del programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme de 1979 3/,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre el programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme;
2. Decide continuar el programa;
3. Pide al Secretario General que adopte disposiciones adecuadas para el programa de becas sobre desarme de 1980, de conformidad con las directrices aprobadas en el trigésimo tercer período de sesiones;
4. Pide asimismo al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación del programa de becas.

1/ Resolución S-10/2, párrafo 108.

2/ A/33/305.

3/ A/33/640.

